



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Fecha	26 de abril de 2022	Hora	9:45 a.m.
-------	---------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO
05 001 31 05 018 2019 00537 00

DEMANDANTE: BLANCA DORIS GOMEZ QUICENO

DEMANDADO: CORPORACIÓN CLUB CAMPRESTRE

CONTROL DE ASISTENCIA
Se declara abierta la audiencia; comparecen la demandante, su apoderado judicial, el Representante legal de la demandada, el señor GUILLERMO GARCIA BETANCOURT, identificado con C.C. 70.554.998, su apoderado judicial y el apoderado judicial de COLPENSIONES, tal como consta en el registro de video que se anexa al acta.

DECISIÓN					
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	
La parte demandante desiste de las pretensiones en contra de COLPENSIONES (escuchar audio)					
Las partes llegaron a acuerdo conciliatorio y tenido en cuenta que lo que se discute son derechos inciertos y discutibles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del C.S.T y artículo 77 del CPTYSS. procederá el Juzgado a su aprobación.					
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,					
RESUELVE					
PRIMERO: ADMITIR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones frente a COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.					
SEGUNDO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, la demandante BLANCA DORIS GOMEZ QUICENO, identificada con C.C. 42.866.830 y el CLUB					

demandado, representado legalmente por el señor GUILLERMO GARCIA BETANCOURT, identificado con C.C. 70.554.998, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, de radicado 05001310501820190053700

El acuerdo de conciliación aprobado por el Despacho, es el siguiente:

La demandada, CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE, Representada legalmente por el señor GUILLERMO GARCIA BETANCOURT, se compromete a cancelar al demandante, la suma de CUARENTA Y UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$41.123.000), a través de transferencia a la Cuenta de ahorros de propiedad de la señora BLANCA DORIS GOMEZ QUICENO, la cual hará llegar al correo electrónico de la demandada junto con el certificado de vigencia al correo electrónico guillermog@une.net.co en el día de hoy. Pago que hará la demandada, el día viernes 29 de abril de 2022: monto con la que se concilian la totalidad de las pretensiones.

TERCERO: SE ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA